



MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S EN COLÓMBIA

Es la compañía con plataforma de pagos dedicada a la prestación de servicios de pago de facturas, transferencias bancarias, venta de pines de TV, juegos en línea y distribución de recargas de tiempo al aire de manera directa a cualquier operador en Colombia, basada en la Ley 1700 de 2013, cuyo objetivo es formar grupos de vendedores independientes de recarga de voz y datos a cualquier operador, pago de facturas con más de 800 convenios entre servicios públicos y facturas por catálogo, sujeto al programa de apalancamiento o distribución en red, logrando que cada usuario reciba un residual en efectivo por cada compra directa (y) e indirecta de su grupo de vendedores independientes entre el 70% y el 100% según el ciclo y el plan de compensación adquirido.

DECLARACIÓN. La Compañía MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. se creó con el fin de establecer los parámetros de ética y conducta por los que se registrarán los Vendedores Independientes a partir de su vinculación con MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. (I) La Declaración de Políticas, así como el Plan de Compensación de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S, así como los incorporados por referencia al Contrato de Mercadeo Multinivel, acepto que estos hacen parte integral del contrato. (II) La firma del Contrato de Mercadeo Multinivel, en el cual el Vendedor Independiente declara su mayoría de edad y manifiesta haber leído, entendido y comprendido sus términos y condiciones, y en virtud de ello acepta registrarse conforme a estos. De la misma manera, se da por entendido que el Contrato de Mercadeo Multinivel será válido única y exclusivamente a partir de la aceptación por parte de EL CLUB, la aceptación de las condiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel, adjuntar la documentación requerida por parte de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S, la adquisición de uno de los paquetes de distribución de recargas pre-pagada descritos en el Plan de Compensación. MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel y la presente Declaración de Políticas y Procedimientos, la cual forma parte del Contrato. (III) Es responsabilidad del Vendedor Independiente conocer y entender la Declaración de Políticas y Procedimientos de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S., El Plan de Compensación de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. y los demás documentos que lo modifiquen y que serán debidamente notificados. (IV) El desconocimiento u omisión por parte del Vendedor Independiente de las leyes aplicables y/o de la Declaración de Políticas y Procedimientos de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. no implica exención de la aplicación por parte del Departamento de Normas y Cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. (V) En caso de sufrir modificaciones, se tomará en cuenta la información más reciente dada a conocer y entrará en vigencia previa notificación. (VI) MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. se reserva el derecho de modificar, enmendar o cambiar la Declaración de Políticas y Procedimientos, modificaciones que serán notificadas de manera física o virtual, siendo responsabilidad del Vendedor Independiente acatar esas modificaciones y registrarse por ellas a partir de la fecha de su notificación. (VII) Cualquier consulta sobre la aplicación de la presente Declaración de Políticas y Procedimientos deberá remitirse directamente al Departamento de Administración y Cumplimiento, de forma física o digital, al correo electrónico info@clubdenegociosinteligentes.net donde MTN Club de Negocios Inteligente S.A.S. emitirá una respuesta a la misma.

ESTE DOCUMENTO INCLUYE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES BAJO LOS CUALES SE DARÁ TOTAL CUMPLIMIENTO

(I) Como Vendedor Independiente, me comprometo a desarrollar de buena fe las actividades propias de mi gestión, actuando responsable mente y dando cumplimiento a la ley, a mi Contrato de Mercadeo Multinivel y a la Declaración de Políticas de MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. (II) Me comprometo a respetar el buen nombre de MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. cuando realice la presentación del paquete de distribución del Plan de Compensación a terceros que deseen vincularse. (III) Evitaré verme incluido en prácticas inadecuadas que puedan afectar mi permanencia dentro de la Compañía MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. (IV) Me comprometo a no garantizar ganancias fijas, toda vez que éstas se derivan de las ventas y el desarrollo de la red de vinculados de manera descendente que ofrece el Plan de Compensación de MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. (V) Edificaré sus productos de distribución, su Plan

de Compensación, la Declaración de Políticas y Procedimientos, el sistema diseñado por la Compañía, material publicitario, sus servicios y sus funcionarios. (VI) Me comprometo a dar un adecuado uso al buen nombre de MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. en las redes sociales y publicitarias, herramientas informáticas, herramientas audiovisuales y apoyo de marketing e instalaciones en general. (VII) Apoyaré incondicional y razonablemente a mi red cuando me sea requerido y entiendo que tengo la obligación de supervisar y entrenar a cualquier prospecto o Vendedor Independiente que haya patrocinado. (VIII) Cumpliré con las leyes y reglamentos aplicables en cuanto a la protección del consumidor en cada país en el cual se desarrolle mi red de mercadeo. (IX) Cada vez que me encuentre compartiendo con nuevos Vendedores Independientes, me identificaré de forma clara y concisa como Vendedor Independiente de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. y utilizaré el logo que me identifica como tal, el cual será suministrado por la Compañía. (X) Daré a conocer la oportunidad de negocio acorde a la oferta ofrecida oficialmente por MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. (XI) Me abstendré de participar en negocios o prácticas de reclutamiento predatorio, engañoso e ilegal, en relación con las falsas expectativas de ingresos, el cual afecte el buen nombre de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. o el buen nombre de los Vendedores Independientes vinculados a la Compañía. (XII) Garantizaré que las personas que se vinculen a la Compañía bajo el diligenciamiento del Contrato de Vendedor Independiente sean mayores de edad, personas que se encuentren en su plena capacidad de tomar decisiones informadas, personas que residan legalmente en el país de afiliación. (XIII) Daré a conocer los Términos y Condiciones del Contrato de Mercadeo Multinivel, el cual deberá ser radicado posteriormente en las instalaciones de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S. (XIV) No desacreditaré a la Compañía, a sus funcionarios, consejeros, empleados, en cuanto a su producto, Plan de Compensación, Declaración de Políticas y Procedimientos y demás documentos oficiales emitidos por la Compañía, sin que con ello cause un perjuicio. (XV) No incurriré en falsos testimonios, calumnia o difamación sobre los productos, Compañías u otros Vendedores Independientes de Compañías de competencia directa o indirecta de MTN Club de Negocios Inteligentes S.A.S, de lo contrario seré responsable de los mismos y de todos aquellos procesos o leyes aplicables que se encuentren vigentes en el momento. (XVI) Me abstendré de inducir a otros Vendedores Independientes a cambiar de línea colocación o de patrocinador de registro, respetaré el Patrocinio de los demás Vendedores Independientes, no intentaré alterar su patrocinio inicial. (XVII) La documentación que radique de manera personal o en virtud de mi Patrocinio de terceros será documentación fidedigna. (XVIII) Garantizaré que la información en cuanto a producto y distribución es objeto del mercado multinivel, y serán única y exclusivamente las brindadas de manera oficial por MTN Club de Negocios Inteligente S.A.S. (XIX) Es obligación del Vendedor Independiente realizar la actualización de la información personal, tales como dirección de residencia, números telefónicos, correo electrónico.

MTN CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S., a continuación se denomina EL CLUB. Así también, el vendedor independiente se denomina el AFILIADO. Las cláusulas mencionadas a continuación forman parte integral del contrato de distribución y venta de recargas, prepagadas de tiempo al aire.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO - DERECHOS 1. El contrato no tiene cláusula de permanencia, y el AFILIADO podrá retirarse en el momento que así lo desee, solo informando por vía electrónica a EL CLUB estando sin saldo la plataforma de distribución. 2. el AFILIADO podrá acceder a la venta de recargas y pago de servicios públicos, con cualquiera de los planes ofertados por "EL CLUB". VER LA CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. 3 el AFILIADO después de pasar al segundo y tercer ciclo, recibirá las comisiones por la prestación de servicios de su grupo de distribución y por venta directa de manera automática. 4. el AFILIADO tendrá la facultad de decidir el tipo de plan al cual quiere acceder, los cuales están ofertados por "EL CLUB" en su portafolio de servicios. 5. El AFILIADO puede presentar peticiones, quejas y reclamos en cualquier medio disponible proporcionado por "EL CLUB". Esta petición deberá ser resuelta dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. Contra tal decisión procederán los recursos de ley. 6 EL AFILIADO decide si vende o consume el saldo de la recarga o la devuelve al club con un 30% menos del valor, antes de 30 días de haberla adquirido. 7 EL AFILIADO decide si transfiere directamente el saldo total de la plataforma de distribución de servicios a su cuenta bancaria o billetera móvil; solo podrá hacerlo con el 70% y el 30 % pasará directamente a los activos del club. Podrá hacerlo enviando una carta solicitando retirar el saldo de la plataforma de distribución de servicios y transferirlo a la cuenta inscrita. **OBLIGACIONES:** 1. El AFILIADO deberá pagar de forma anticipada el costo del plan de distribución para obtener el acceso a la plataforma. ver CLÁUSULA QUINTA. 2. El AFILIADO manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, y se compromete con "EL CLUB" a cumplirlos fielmente hasta el final del mismo. 3. El AFILIADO deberá, en el término de 30 días, conseguir el ingreso de 2 3 o 4 vendedores, según el plan, que a su vez cancelen el valor del mismo plan a distribuir, y cumplan en el término de 30 días el mismo procedimiento de traer 2 3 o 4 distribuidores, cumpliendo con la venta mensual según la meta de distribución del plan; de lo contrario, no podrán acceder a las comisiones estipuladas en la CLÁUSULA CUARTA. 4 EL AFILIADO es consciente, al firmar este contrato, de

que antes de pasar al ciclo de dos estrellas, deberá tener bajo su patrocinio el total de sus directos según el plan adquirido, para poder comisionar el 100%. 5 EL AFILIADO. Al llegar al ciclo 2 estrellas sin haber completado el total de sus directos, solo tendrá derecho a comprar tres paquetes con el 50% de comisión, hasta que ingrese sus referidos directos, una vez adquirido 3 paquetes en el ciclo 2 estrellas y no logre ingresar el total de sus referidos directos, se entenderá y quedará cancelado el contrato entre el club y el afiliado. 6 El AFILIADO, una vez posesionado en su oficina virtual y habiendo pasado al ciclo de 2 estrellas, iniciará la compra de saldo, para ser distribuido de manera directa en 30 días, según la meta del plan de compensación." Siendo consciente de que después de 30 días no podrá vender ni recuperar el saldo anterior. VER CLAUSULA TERCERO NUMERO 6. 7 EL AFILIADO deberá estar pendiente del grupo de distribución que realice la compra de saldo y preste los servicios ofertados por el club hasta el ciclo de 2 estrellas o 3 estrellas, según el plan en curso. 8. El AFILIADO deberá registrarse bajo un patrocinador o en la página web de "EL CLUB". o Solicitar el ingreso a través del correo electrónico o del número de contacto móvil en la página web. 9 El AFILIADO manifiesta que los datos asignados en el formulario de afiliación son veraces y que los documentos aportados gozan de autenticidad, los cuales pueden ser verificados en cualquier momento por la empresa y por los organismos de control a los que "EL CLUB" este sometida. 10. El AFILIADO deberá tener una cuenta bancaria donde le serán consignadas las devoluciones del saldo de la plataforma de recargas si así lo considera. 11 EL AFILIADO debe ingresar los datos de un beneficiario en el formulario de registro, donde podrá acceder a los servicios del contrato en caso de fallecimiento. 12 EL AFILIADO, al acceder a un plan de distribución, con el mismo plan ingresarán sus directos e indirectos. 13 TODO AFILIADO es responsable de la venta de sus directos hasta lograr estar en el ciclo de dos o tres estrellas. 14 EL AFILIADO deberá hacer una compra mensual en saldo de manera puntual en un periodo de 30 días, habiendo alcanzado el ciclo de 2 estrellas y 3 estrellas, y cumplir con la meta trazada para tal fin. 15 EL AFILIADO, al comprar saldo después del ciclo 2, automáticamente se le cargará la comisión del 100% para ser distribuida en su plataforma de servicios. 16 EL AFILIADO es consciente de que toda transferencia bancaria dentro de la plataforma de distribución deberá pagar al club el 30% de todas las transacciones a billeteras virtuales o cuentas de bancos cumplido los 30 días del cierre de mes, evitando descuentos en sus comisiones futuras." 17 EL AFILIADO debe diligenciar el formulario FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ubicado terminando este contrato. CLAUSULA TERCERO: OBLIGACIONES DEL CLUB 1. "EL CLUB" Está en la obligación de colocar a disposición del AFILIADO su portafolio de servicios, con el fin de que este último conozca paso a paso el programa ofrecido de forma clara y transparente. 2"EL CLUB" proporcionará una oficina virtual al afiliado que cumpla con las obligaciones del presente contrato, para que este pueda visualizar su plataforma de distribución, ver sus comisiones y promociones del mes, y ver cómo va su red de distribución en cada ciclo. 3 "EL CLUB" deberá, en el tiempo estipulado, cargar el paquete adquirido y las comisiones correspondientes a la venta de las recargas y pagos de servicios públicos del afiliado y su grupo de distribución, cuando este haya alcanzado los objetivos según el ciclo. 4. El CLUB debe garantizar al AFILIADO la permanencia en el programa, siempre y cuando el AFILIADO haya cumplido las condiciones del programa de "EL CLUB". "EL CLUB" debe capacitar al AFILIADO y brindarle todas las herramientas necesarias para el desarrollo del plan adquirido en el portafolio de servicios. 5 EL CLUB estará dispuesto a comprar el saldo de distribución de un usuario dentro del plan de compensación que no haya podido vender en 30 días, con un 30% menos del valor a vencer, siendo solicitado al club antes del día 30 de cada cierre; de lo contrario, no podrá recuperar el saldo. 6 EL CLUB estará pendiente de capacitar al afiliado, brindándole el apoyo necesario para el logro de las ventas mensuales. 7 EL CLUB debe garantizar la total protección de los datos de cada usuario según la ley 1581 del 2012 establecida en este documento.

CLUB DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.S. le da la bienvenida para formar parte de nuestra compañía